



GRUPO MUNICIPAL PP AYTO. DOS HERMANAS

Pleno Ordinario de noviembre de 2015

Cristina Alonso Bellido, Concejala del Grupo Popular de esta Corporación Municipal, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA EL EMPRENDEDOR

El pequeño comercio y los pequeños negocios de Dos hermanas se encuentran en continuo movimiento, algunos, desgraciadamente, no pueden soportar durante más tiempo el ejercicio de una actividad con gastos tras gastos y balances negativos, y otros, sin embargo, sin perder la esperanza, deciden embarcarse, con ilusión, en nuevos proyectos dentro del propio municipio.

Este emprendedor se halla, no obstante, “perdido” ante el laberinto administrativo burocrático y la poca flexibilidad de los trámites a cumplimentar, tofo ello junto que la ausencia de ayudas municipales que aplauda estas iniciativas.

Que exista un emprendedor, implica que hay una persona dispuesta a sacrificar sus ahorros, una persona dispuesta a solicitar un crédito económico, - con lo que ello supone- para labrarse su futuro y el de su familia.

Para el municipio, a su vez, supone, una persona que sale de las listas del paro y, seguramente, de las listas de solicitudes de ayudas sociales. Todo ello enriquece la ciudad, su economía y su sociedad.



Por el ello el grupo popular exige que no se le dé la espalda al autónomo, que no se le dé la espalda al emprendedor, porque darle la espalda al emprendedor es darle la espalda a una oportunidad de empleo.

El Gobierno aprobó en 2012 el Real Decreto Ley 19/2012 por el que **liberalizó la apertura de comercios**. Esto supone que **los negocios con unas instalaciones inferiores a 300 m² no necesitan de licencias municipales para su apertura**, tan sólo una declaración responsable de cumplimiento de la normativa vigente, para abrir sus puertas al público.

Esta normativa eliminaba la espera a las licencias municipales de apertura y de actividad, y las que afectan a medio Ambiente, Seguridad y Salud, bastará con el **proyecto de un ingeniero y la declaración responsable del cumplimiento de la ley vigente**, por lo que no habrá que esperar a la aprobación del ayuntamiento correspondiente para abrir las puertas del negocio.

No serán necesarias esperas ni nuevas licencias en el caso de cambio de titularidad o de la alteración de las instalaciones, aunque sí que se tendrán que actualizar la documentación de las instalaciones.

Sólo será necesario contar con la documentación requerida, la misma que se solicita para la aprobación de las licencias, para poder hacer entrega en caso de inspección.

Esto evita los retrasos que se venían produciendo en las aperturas derivado de la lentitud con la que muchos ayuntamientos tramitaban y daban el visto bueno a las solicitudes de apertura. Con esta normativa la mayor parte de los negocios podrán abrir **sin esperar a que se dé autorización**.

Independientemente de que no se necesite la aprobación de la autoridad municipal, todos los establecimientos seguirán estando



obligados a **cumplir con las normativas en vigor** en lo que respecta a seguridad, higiene o accesibilidad, entre otras.

Por eso lo que se acompañará a la comunicación de apertura es una declaración del responsable del negocio que exprese que **éste cumple con los requisitos necesarios** para desarrollar su actividad.

Los técnicos municipales podrán inspeccionar estos establecimientos y confirmar que cumplen estos requisitos. Si no fuera así se requerirá a la empresa a que en un plazo determinado se realicen las modificaciones necesarias. Si se incumpliera este plazo se podría decretar el **cierre del establecimiento**.

- No podrá exigirse por parte de las administraciones o entidades del sector público la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente.
- Tampoco están sujetos a licencia los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios. En estos casos será exigible comunicación previa a la administración competente a los solos efectos informativos.
- No será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- La inexigibilidad de licencia no regirá respecto de las obras de edificación que fuesen precisas conforme al ordenamiento vigente, las cuales se seguirán regulando, en cuanto a la exigencia de licencia previa, requisitos generales y



competencia para su otorgamiento, por su normativa correspondiente.

Sin embargo, nos llegan muchas denuncias y quejas respecto a lo que se refiere a las licencias de apertura de los establecimientos y comercios en el término municipal. Los titulares de estas solicitudes denuncian las trabas y lapso de tiempo excesivo que transcurre entre que se solicita una licencia y se otorga, ocurriendo en algún caso que la actividad ha cerrado sin contar con la licencia de apertura.

Con el fin de dar impulso a los pequeños emprendedores que buscan una salida laboral en el comercio el GRUPO POPULAR SOLICITA:

- **La creación de una COMISIÓN** en que se estudie las necesidades de los autónomos y emprendedores, que analice las causas de cierre de las actividades, que se observe si se está aplicando y cómo esta regulación de la licencia express, problemas en que se puede encontrar los nuevos proyectos de apertura de negocio o local.
- Cree **OFICINA MUNICIPAL** de orientación y defensa del emprendedor y asesoramiento Virtual.
- Creación de **AYUDAS FINANCIERAS** (por ejemplo subvención cuota autónomo 6 meses)
- **VIVEROS REALES**. (no aceptamos los que están en el polígono de la Isla, inútiles para muchos tipos de negocios y que además están a precio de mercado)
- **SUBVENCIONES** al alquiler de oficinas o locales, durante el primer año.



- **PRÉSTAMOS** a aquellos proyectos viables y con los requisitos que se estipulen.
- **APADRINAR y premiar aquellos** proyectos viales tras una concurso de méritos.

Con estas medidas no solo ganaría en riqueza la economía y sociedad nazarena sino que el paro en el municipio se vería reducido el desempleo en el municipio.

Si se confía y se apoya en el emprendedor, el emprendedor confiaría en sí mismo.

En Dos Hermanas, a 17 de noviembre del 2015

Cristina Alonso Bellido

Concejal Grupo Popular

---ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS--